



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2017-00105-00
Demandante (s):	Jaider Acosta Orozco
Demandado (s):	Colpensiones
Asunto:	Ordena entrega de dineros

Mediante escrito obrante en el expediente, el apoderado de la parte demandante solicita se requiera a las entidades bancarias respecto de las medidas cautelares decretadas; atendiendo lo anterior y una vez revisado el sistema de depósitos judiciales, se identifica título judicial No 466010001369277 a favor del demandante, por el valor de \$1.705.919,00, suma que asciende al total del crédito, atendiendo la liquidación presentada por la parte actora; en razón a lo que antecede, solo se continuará la ejecución por las costas del cartulario ejecutivo, las cuales fueron liquidadas en auto del 27 de enero de 2022 por la suma de \$70.000,

Motivo por el cual habrá de oficiarse para REQUERIR al banco BANCOLOMBIA, en aras a que sean retenidos los dineros, limitando la medida en la suma de \$70.000.

Por lo expuesto se, RESUELVE:

1. Se ORDENA la entrega de los dineros consignados dentro del título judicial No. 466010001369277, por el valor de \$1.705.919,00, correspondientes al pago del crédito base de ejecución, a la parte ejecutante Sr JAIDER ACOSTA OROZCO identificado con cedula de ciudadanía No. 94281106, lo anterior atendiendo que en el poder conferido a la apoderada de la demandante no se otorgó la facultad de recibir.
2. Se ORDENA requerir a las entidades bancarias para que cumplan con la orden de embargo y retención decretada en auto de 16 de junio de 2021, comunicando que el límite de la medida es la suma de SETENTA MIL (\$70.000).

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 012 Hoy 1º
de marzo de 2022.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **406ff45e13c42c675cc6a2a5ef5000cf5afda619f7157edbbfa4fc94413b5bd6**

Documento generado en 27/02/2022 09:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>